

353/14

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO 1 DE CASTELLÓN

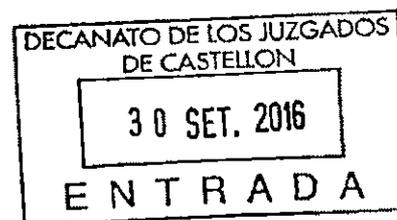
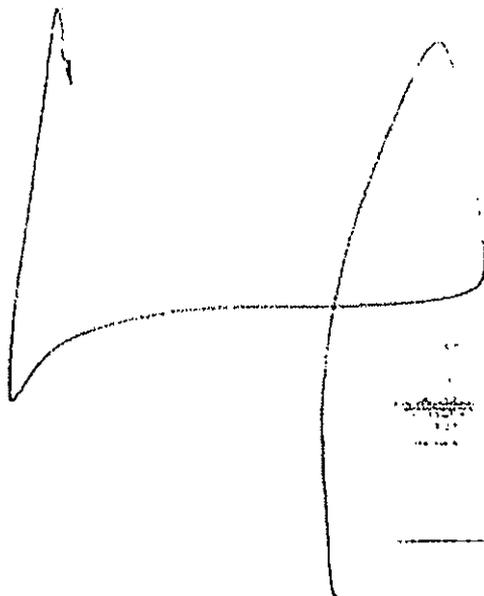
DON ANTONIO CABALLERO OTAOLAURRUCHI, en calidad de Administrador Concursal Único de la entidad **PRAP ALCALATEN, S.L.**, en los **Autos de Concurso Abreviado núm. 250/2014**, seguidos en este Juzgado, ante el mismo comparezco, y como mejor proceda en Derecho, respetuosamente, **DIGO**:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley Concursal, adjuntó se presenta el cuarto informe trimestral de las gestiones llevadas a cabo por esta administración desde la fecha de apertura de la fase de liquidación.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO.- Que tenga por presentado este escrito y la documentación que se acompaña a los efectos oportunos.

Por ser de Justicia que respetuosamente pido en Castellón, a 30 de septiembre del 2016.



INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN

INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN

1.1.- INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a la legislación vigente, quien suscribe presenta informe de las actuaciones llevadas a cabo desde la apertura de la fase de liquidación, cuyo contenido se ajusta a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley Concursal que establece expresamente lo siguiente:

“Cada tres meses, a contar desde la apertura de la fase de liquidación, la administración concursal presentará al juez del concurso un informe sobre el estado de las operaciones, que detallará y cuantificará los créditos contra la masa devengados y pendientes de pago, con indicación de sus vencimientos. Este informe quedará de manifiesto en la oficina judicial”.

De conformidad con lo recogido en el referido artículo, el presente informe versará sobre los siguientes aspectos:

- a) Estado de las actuaciones.
- b) Detalle y cuantificación de los créditos contra la masa, devengados y pendientes de pago.

1.2.- ESTADO DE LAS ACTUACIONES

Primeramente, hay que decir que en fecha de 2 de septiembre de 2015, este Juzgado aprobó mediante auto el plan de liquidación de los bienes y derechos de la concursada, presentado por esta administración; a continuación, se enuncian las actuaciones acontecidas desde el último informe trimestral.

PRIMERO.- Hay que decir en primer lugar que fue firmada la escritura por la que se transmitían los lotes núms. 2 y 3 (fincas núms. 43538 y 43.537, respectivamente), a la entidad INTERNATIONAL VENTUR, S.L., por importe de 400.000,00 €, cuya adjudicación se comunicó en el anterior informe trimestral, siendo aportada al Juzgado en escrito de 24 de febrero.

En ese mismo escrito, esta administración solicitaba la emisión del correspondiente mandamiento de cancelación de las cargas que pesaban sobre las fincas, mediante escrito dirigido a este Juzgado, que fue unido a Autos mediante Diligencia de Ordenación de 14 de julio, dando diez días para formular alegaciones a las partes personadas. Por medio de Diligencia de Ordenación de 16 de marzo, este Juzgado solicitaba de esta administración que aportara domicilio del S.A.R.E.B. a tales efectos. Esta administración respondía en escrito de 16 de junio que, en tanto que la S.A.R.E.B. se encontraba personada en el concurso, se le diera traslado para que aportara dicha entidad el domicilio.

En escrito de 16 de febrero, la representación de la concursada se oponía a la adjudicación de dichos lotes a INTERNATIONAL VENTUR, S.L., por entender que existía una oferta superior de la mercantil KERAJET, S.L., por lo que instaba a que se diera traslado de la misma a BANKIA, dada su calidad de acreedora privilegiada por razón de la hipoteca sobre las fincas, para que ejerciera su derecho de veto sobre la citada transmisión. En el mismo sentido presentó escrito la S.A.R.E.B. el 2 de marzo, impugnando el anterior Informe de Liquidación; sin embargo, en la citada Diligencia de Ordenación de 14 de julio, este Juzgado rechazaba unirlo a Autos puesto que no era el momento procesal para ello, y no existía cauce legal oportuno.

Esta administración contestó a la concursada en virtud de escrito presentado el 9 de marzo, alegando que no se recibió ninguna propuesta formal por parte de KERAJET, S.L., ni que cumpliera con los requisitos expuestos para la presentación de ofertas, establecidos en el plan de liquidación; además, la adjudicación de los lotes no precisaba en ningún momento de autorización de la entidad bancaria.

También la entidad INTERNATIONAL VENTUR, S.L. contestó a la concursada en el mismo sentido, en escrito de 14 de abril, solicitando desestimar la pretensión de PRAP ALCALATEN, S.L., en cuanto a la adjudicación de los lotes núms. 2 y 3.

Desde la representación de la S.A.R.E.B., se interpuso recurso de reposición en fecha de 25 de julio, contra la Diligencia de Ordenación de 14 de julio, para que la dejara sin efecto y acordara acceder a lo interesado en su escrito de 2 de marzo, impugnando el anterior Informe de Liquidación, y revocando las adjudicaciones de los lotes núms. 2 y 3.

Dicho recurso fue impugnado mediante escrito de esta administración, presentado el 8 de septiembre, alegando que no está legalmente prevista la impugnación de los informes trimestrales de liquidación, y que no era el momento procesal oportuno, además de reiterar que no se recibió ninguna propuesta formal por parte de KERAJET, S.L., y que la adjudicación de los lotes no precisaba de autorización de la entidad bancaria.

A la fecha, se está a la espera de que el Juzgado resuelva sobre la cuestión de las citadas adjudicaciones.

SEGUNDO.- Mediante Auto de 9 de febrero del 2016, quedó calificado el concurso como fortuito, procediéndose al archivo de la sección de calificación.

1.3.- DETALLE Y CUANTIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS CONTRA LA MASA, DEVENGADOS Y PENDIENTES DE PAGO

A la fecha, los créditos contra la masa que restan por abonar son los que a continuación se enuncian:

ACREEDOR	CONCEPTO	FECHA DE VENCIMIENTO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
----------	----------	----------------------	---------------------------

HONORARIOS ADMINISTRACIÓN CONCURSAL	FASE LIQUIDACIÓN (Enero 2016)	24/01/2016	861,95 €
HONORARIOS ADMINISTRACIÓN CONCURSAL	FASE LIQUIDACIÓN (Febrero 2016)	24/02/2016	861,95 €
HONORARIOS ADMINISTRACIÓN CONCURSAL	FASE LIQUIDACIÓN (Marzo 2016)	24/03/2016	861,95 €
HONORARIOS ADMINISTRACIÓN CONCURSAL	FASE LIQUIDACIÓN (Abril 2016)	24/04/2016	861,95 €
HONORARIOS ADMINISTRACIÓN CONCURSAL	FASE LIQUIDACIÓN (Mayo 2016)	24/05/2016	861,95 €
HONORARIOS ADMINISTRACIÓN CONCURSAL	FASE LIQUIDACIÓN (Junio 2016)	24/06/2016	861,95 €
HONORARIOS ADMINISTRACIÓN CONCURSAL	FASE LIQUIDACIÓN (Julio 2016)	24/07/2016	861,95 €
ENDESA	Factura nº: D22467EC1539879	09/08/2016	846,83 €
ENDESA	Factura nº: LE4156LY5829481	09/08/2016	947,79 €
HONORARIOS ADMINISTRACIÓN CONCURSAL	FASE LIQUIDACIÓN (Agosto 2016)	24/08/2016	861,95 €
HONORARIOS ADMINISTRACIÓN CONCURSAL	FASE LIQUIDACIÓN (Septiembre 2016)	24/09/2016	861,95 €

En Castellón, a 30 de septiembre del 2016.

